



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.239,16
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	1.850,00
6.	Inversiones reales	5.064,93
	Total presupuesto	37.654,09

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.900,00
2.	Impuestos indirectos	350,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	15.221,50
5.	Ingresos patrimoniales	8.697,00
7.	Transferencias de capital	3.785,59
	Total presupuesto	37.654,09

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sordillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretario interventor. Agrupada con los ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Villegas.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 20 de febrero de 2025.

El alcalde,  
Julián Antonio Gutiérrez Román